



Santiago de Chile, a 28 de octubre de 2014

Señor  
Pierino Perazzo Gagliardo  
Decano (s)  
Facultad de Derecho  
Universidad de Chile  
Presente

Estimado señor Decano (s),

Junto con saludarle, por medio de la presente carta y a contar de esta fecha, presento mi renuncia indeclinable a la función de Coordinadora de Asuntos Académicos y, en consecuencia, a la calidad de Directora de Escuela (s) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Las razones que motivan esta decisión son las discrepancias irreconciliables que tengo con respecto a la forma en que usted ha ejercido el cargo de Decano (s) de la Facultad y el profesor Fuentealba el cargo de vicedecano (s).

La Facultad de Derecho de la Universidad de Chile es una institución de educación superior de carácter estatal y que como tal debe ser gestionada con transparencia y con un alto sentido de lo público y lo académico. Pienso que tanto usted como el profesor Fuentealba no han estado a la altura de esas exigencias.

Son varias las situaciones que refuerzan mi decisión, entre ellas, las siguientes:

#### **Falta del sentido de lo público y lo académico**

El tema del Centro de Derechos Humanos (CDH), no sólo en lo relativo a la forma cómo hoy se ha sabido ha funcionado estos últimos cuatro años, sino que también la forma en que durante este período se han enfrentado las reclamaciones formuladas por el profesor Nash y un grupo de estudiantes sobre la materia, demuestran a mi juicio una total falta del sentido de lo público y lo académico.

En mi opinión, y así lo he declarado desde el año 2010, no corresponde que la Facultad permita que determinados académicos perciban cuantiosas sumas de dinero en forma absolutamente inequitativa respecto del resto de los funcionarios y académicos, sólo en atención al partido político al que pertenecen, o porque son hijos de ministros de Estado u otras consideraciones extra académicas que no se condicen con las normas que regulan la actividad universitaria.

Del mismo modo, no puedo aceptar que frente a reclamaciones del profesor Nash, usted en calidad de Decano (s) no entregue de manera oportuna la debida información sobre la situación del CDH en términos que quienes ejercemos una función pública desconozcamos la verdadera situación en sus debidos alcances. En mi caso, ni siquiera siendo Coordinadora de Asuntos Académicos y desde julio de 2014, Directora de Escuela (s) se me ha participado de todos los antecedentes, ni de la carta que usted como Decano (s) habría enviado al señor Rector, ni de los documentos que habría acompañado a ella. Constituye una total falta de transparencia con quien ha colaborado en la administración con la Facultad durante este período y además absolutamente grave que usted declare públicamente en reunión sostenida el día de ayer con algunos directores de departamento y consejeros que yo conocería dicha información, cuando no la conozco, ni me ha sido entregada ni para mi opinión ni para mi revisión ni menos aprobación.

Sólo conozco la información pública accesible por Internet sobre la materia, como oportunamente le hice saber al Centro de Estudiantes (CED), frente a la solicitud que ellos hicieron de información. No puedo entonces avalar lo que desconozco ni menos sostener una posición distinta a lo que he planteado desde hace varios años en cuanto a la necesidad de que la Universidad de Chile cumpla la Ley de Transparencia y la petición formulada por mí en el Consejo de Facultad en orden a la disolución de la Fundación Facultad de Derecho.

A mi juicio la sola existencia de la Fundación, la cual puede ser analizada desde el punto de vista de sus propios estatutos publicados en Internet, manifiesta una total falta del sentido de lo público que afecta a la Universidad de Chile. Algunos actúan como grupo de intereses específico sin entender que tenemos una misión trascendente. La sola idea plasmada en los estatutos de crear una fundación de Derecho Privado, demuestra el pensamiento privatista del Rector de la época y de los académicos de nuestra Facultad que participaron en su creación en orden a recibir dineros mediante ese instrumento con la esperanza de no tener supervisión o fiscalización de la Contraloría General de la República (CGR).

Creo que la forma de operar del CDH lo muestra susceptible a posibles conflictos de interés y a una posible falta de independencia académica. Si quienes financian el trabajo académico determinan los temas a investigar, pienso, no es posible, hacer actividad universitaria.

Si bien es evidente que será la CGR y las autoridades judiciales competentes, en su caso, las que resolverán si proceden o no sanciones administrativas o de otra índole aplicables en el caso del CDH, y no nos corresponde a los académicos dar un juicio de valor respecto a imputaciones penales, civiles o administrativas, los académicos sí tenemos el derecho y el deber de imponernos de lo ocurrido y de tener una opinión sobre si la forma de operar de ese Centro se condice o no con la labor universitaria.

Por ello, no puedo tolerar que hasta la fecha usted haya decidido, no obstante mi reiterada opinión en contrario y la de otros académicos, no entregar con la debida anticipación la información a los integrantes del Consejo de Facultad. El Reglamento de Facultades es

muy claro en señalar las funciones del Consejo y como máximo órgano colegiado de la Facultad precisamente debe estar informado para dar el debido consejo o sugerencia a la autoridad en las políticas académicas de la Facultad. No tiene ningún sentido para mí que no haya un entendimiento básico de esto, y que, por el contrario, no se valore el rol que ejerce la Dirección de Escuela y la que cada consejero y director de departamento, centro e Instituto tiene en la Facultad y la legítima opinión de los funcionarios y estudiantes sobre la materia.

Junto a esta falta de transparencia, estimo que usted no ha tenido el coraje necesario para enfrentar la situación del CDH ni disponer abiertamente que se corrijan los errores que pudieren haberse cometido en su funcionamiento.

### **Intervención en la Dirección de Escuela**

También motiva esta renuncia la forma en que el vicedecano (s), profesor Fuentealba, con su anuencia, ha intervenido en innumerables ocasiones en la Dirección de Escuela (s), sin mi conocimiento ni autorización, excediéndose del ámbito de su competencia, en materias tales como, rechazo de solicitudes de rezago, instrucciones directas a Secretaría de Estudios para reemplazar las notas colocadas por los académicos por nota 1, lo que la suscrita tuvo que ordenar revertir al advertir esta irregularidad, presidencia e integración en las comisiones de exámenes de grado. Todo lo cual me resulta inaceptable desde todo punto de vista, ya que dichas acciones fuera de su competencia, afectan la debida integración y confianza en las comisiones de exámenes de grado, las situaciones de rezago y el registro de notas de los estudiantes. Lo cual es una falta del debido respeto hacia los académicos que evalúan, y colocan las respectivas notas y los estudiantes que tienen derecho a tener el veraz registro de sus evaluaciones.

Adicionalmente, y como lo manifesté reiteradamente, su administración no me dio el debido apoyo a mi solicitud en relación a contar con una persona que sea secretario de actas del Consejo de Escuela, que cumpla efectivamente con dicha labor. Como le señalé oportunamente y así le consta a los consejeros de escuela, tanto académicos como estudiantiles, el señor Roberto Arteaga, abogado, que entiendo tiene un convenio de honorarios y recibe entonces ingresos por realizar la labor de elaboración de las actas del Consejo de Escuela, no ha presentado ninguna acta definitiva para la aprobación del Consejo desde el mes de julio de 2014, es decir desde que asumí como Directora de Escuela (s) y por tanto presidenta de dicho Consejo. No obstante haber conversado con el señor Arteaga reiteradamente y con usted y el Vicedecano (s), el señor Arteaga no ha dado cumplimiento a su labor, e incluso no asistió a la última sesión realizada. Tampoco ha hecho las citaciones ni me ha entregado la información que desde julio le solicité para el funcionamiento del Consejo de Escuela.

He debido elaborar en base a mi propia memoria y anotaciones una propuesta de Acta de Acuerdos atendida la falta de actas para que el trabajo realizado por los consejeros de escuela no se pierda atendido el próximo término de su período. Me parece que es una total falta de respeto con nuestros académicos y estudiantes elegidos por sus pares esta forma de proceder. Más grave resulta que frente a mi petición de exigir el cumplimiento

de los servicios o bien prescindir de los mismos para que otro colega asuma estos servicios se me responda que el señor Arteaga es "un buen hombre" y se coloque en duda el problema real presenciado por los consejeros y por mí de su falta de servicio en relación con la secretaría del Consejo de Escuela, sin apoyar el buen funcionamiento del Consejo. Es evidente que sin actas y sin su aprobación, no será posible ejecutar o dar el debido cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo. Lo cual a mi juicio constituye una acción suya que no se condice con una buena gestión universitaria ni con el entendimiento básico del importante rol que debe cumplir el Consejo de Escuela en la Facultad para la debida excelencia en la malla curricular de los estudios de pre grado.

### **Proyecto Fondo Basal para disminución de los tiempos de titulación**

También refuerza esta decisión el que tanto usted como el profesor Fuentealba hayan colocado innumerables barreras y dilaciones para la oportuna implementación del proyecto Fondo Basal destinado a apoyar a los egresados en la preparación del examen de licenciatura y en la elaboración de sus memorias de prueba. Dicho proyecto fue elaborado por la Dra. en Educación, profesora Elgueta y la suscrita con el noble fin de apoyar a nuestro egresados en sus procesos de titulación. Lejos de contar con el debido y oportuno apoyo, sólo recibimos de parte suya y del profesor Fuentealba barreras y dilaciones. Tanto la profesora Elgueta como la suscrita hemos realizado este esfuerzo sin ninguna otra contraprestación que el deseo de colaborar con la Facultad, por lo que nos resulta simplemente incomprensible esta falta de apoyo.

### **Falta de designación del Director de Investigación, del Coordinador de Asuntos Académicos y del Director de Asuntos Estudiantiles**

Adicionalmente, y como le manifesté oportunamente, me parece del todo inaceptable que en esta subrogancia no obstante mi expresa petición, usted se haya negado a designar oportunamente a un Director de Investigación, después de la renuncia del profesor Eric Palma, a un Coordinador de Asuntos Académicos desde que yo asumí la subrogancia en la Dirección de Escuela y a un Director de Asuntos Estudiantiles luego de la renuncia del profesor Miguel González.

No me parece correcto que yo haya debido cumplir dos funciones, la de Coordinadora de Asuntos Académicos y la de Directora de Escuela (s) en circunstancias que una buena administración exige dedicar el adecuado tiempo a cada función o cargo.

### **Comisión de Concurso**

También motiva esta renuncia la forma en que he podido apreciar, en calidad de Directora de Escuela (s), funciona la Comisión de Concurso de la Facultad. Si bien cada integrante de la Comisión tiene el legítimo derecho de tener una opinión distinta respecto de los postulantes no puedo aceptar que la Comisión permita el ingreso a la Carrera Académica en jerarquías o rangos académicos a personas que no cumplen, conforme al

Reglamento respectivo, los requisitos básicos para ello y que se desconozca por el vicedecano (s) la normativa. Es más grave ello cuando el argumento que se esgrime para actuar de esa forma irregular es de carácter personal o familiar.

### **Negativa a rectificar decreto que erróneamente incorpora al profesor Zalaquett al Departamento de Derecho Internacional**

También es motivo de esta renuncia, el hecho de que usted como Decano (s) se niegue a rectificar como es debido el decreto N° 0047816/2013 que firmó el Decano Nahum y usted como Vicedecano el 18 de diciembre de 2013 en que figura erróneamente como profesor del Departamento de Derecho Internacional el profesor Zalaquett, en circunstancias que es evidente que dicho decreto contiene un error al no haberse dado cumplimiento a los requisitos de adscripción respectivos como lo es la aprobación del Consejo de Facultad y máxime cuando ante esa petición del profesor Zalaquett oportunamente el director del Departamento profesor Mario Ramírez Necochea manifestó su negativa al pertenecer dicho profesor al CDH.

Resulta doblemente inaceptable que por un lado a propósito de la elección de director de Departamento de Derecho Internacional se conozca hoy el referido decreto erróneo y que no obstante ello, usted se niegue a rectificar dicho decreto como es debido, cuando además esto ha afectado un reciente proceso electoral.

Durante el Decanato del profesor Nahum desde el año 2010 al 2014 colaboré lealmente con la institución y puse mi mayor esfuerzo en la transparencia y equidad en la Facultad y en la amistad cívica.

Pienso que no se han logrado aún estos objetivos y que no obstante que mi esfuerzo y lealtad institucional motivaron que en mi calidad de Coordinadora de Asuntos Académicos asumiera la subrogación como Directora de Escuela, después del término del período del profesor Nahum, cargo que no constituía mi propósito ni estaba en mis planes, lo hice con la única finalidad de colaborar en la continuidad de este servicio público descentralizado, en beneficio de la comunidad universitaria y porque es sabido me encanta trabajar para la Facultad, con la cual tengo un eterno compromiso moral.

Sin embargo, me resulta imposible del todo, continuar colaborando en las circunstancias descritas si en el desempeño del cargo, la autoridad, lejos de apoyar la labor de la Dirección de Escuela, permite se altere, se afecte su funcionamiento básico y lo que es peor que la visión que se tiene de la actividad universitaria y que se proyecta en los hechos que motivan esta renuncia resulta absolutamente distinta, ajena, con lo que la suscrita legítimamente tiene, y comparte, creo yo, con parte importante de la comunidad universitaria.

Hago presente, para evitar confusiones y mal interpretaciones, como ya ocurrió en el pasado, que yo sólo renuncié a mi función de Coordinadora de Asuntos Académicos y que, por lo tanto, no renuncié a mi calidad de Profesora Asistente de Derecho Internacional Privado y Profesora Asistente de Derecho Procesal. Por el contrario,

RECIBIDO  
2014 2014

seguiré desempeñándome como Profesora Asistente en ambas cátedras y cumpliendo esa labor académica.

A este respecto, aprovecho esta carta para reiterar formalmente a usted mi solicitud de dar estricto cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República mediante oficio de fecha 21 de agosto de 2014 (228.563/13) en orden a rectificar mi nombramiento funcionario en el Departamento de Derecho Procesal, cumplimiento que no obstante mis reiteradas peticiones usted no ha procedido a realizar. Le manifiesto también mi profundo malestar por la falta de diligencia y de consideración que se ha tenido con mi persona en relación con esta materia.

Lamento no haber podido persuadirlo a usted ni al profesor Fuentealba respecto a la forma que pienso debería ser liderada la Facultad, especialmente en un período de subrogancia y que no haya un entendimiento común de lo que yo creo es el verdadero sentido universitario.

Espero no se entregue información errada, incompleta o parcial sobre las razones de mi renuncia. Por ello, solicito a usted dar cuenta de esta renuncia y leer íntegramente esta carta en la sesión ordinaria del Consejo de Facultad que se realizará mañana miércoles 29 de octubre de 2014. Todo los integrantes del Consejo de Facultad merecen mi respeto y consideración y, por lo tanto, me parece que una mínima deferencia es exponer las razones de esta decisión. Del mismo modo, agradecería comunicar esta carta a los estudiantes de la Facultad.

Tengo la profunda convicción que en este período la Facultad me necesita fuera de la administración subrogante que usted conduce y de la cual me siento absolutamente ajena. Espero que el claustro académico elija oportunamente el verdadero camino de la transparencia y la probidad y los altos estándares éticos y académicos que exige la principal Facultad de Derecho del país.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Carola Canelo

Profesora Asistente  
Derecho Procesal  
Derecho Internacional Privado  
Facultad de Derecho – Universidad de Chile